



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2016-CMPMS.

San Miguel, 09 de agosto de 2016.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°031-2016/MPSM de fecha 08 de agosto del presente, El Plan de Trabajo del "II encuentro de Saberes Productivos – San Miguel 2016", presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



CONSIDERANDO: PRIMERO. - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – El Plan de Trabajo del "II encuentro de Saberes Productivos – San Miguel 2016", en consecuencia, aprobar el monto económico de S/. 15, 000.00 soles, para la realización de dicho evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a Gerencia Municipal el trámite administrativo correspondiente para dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

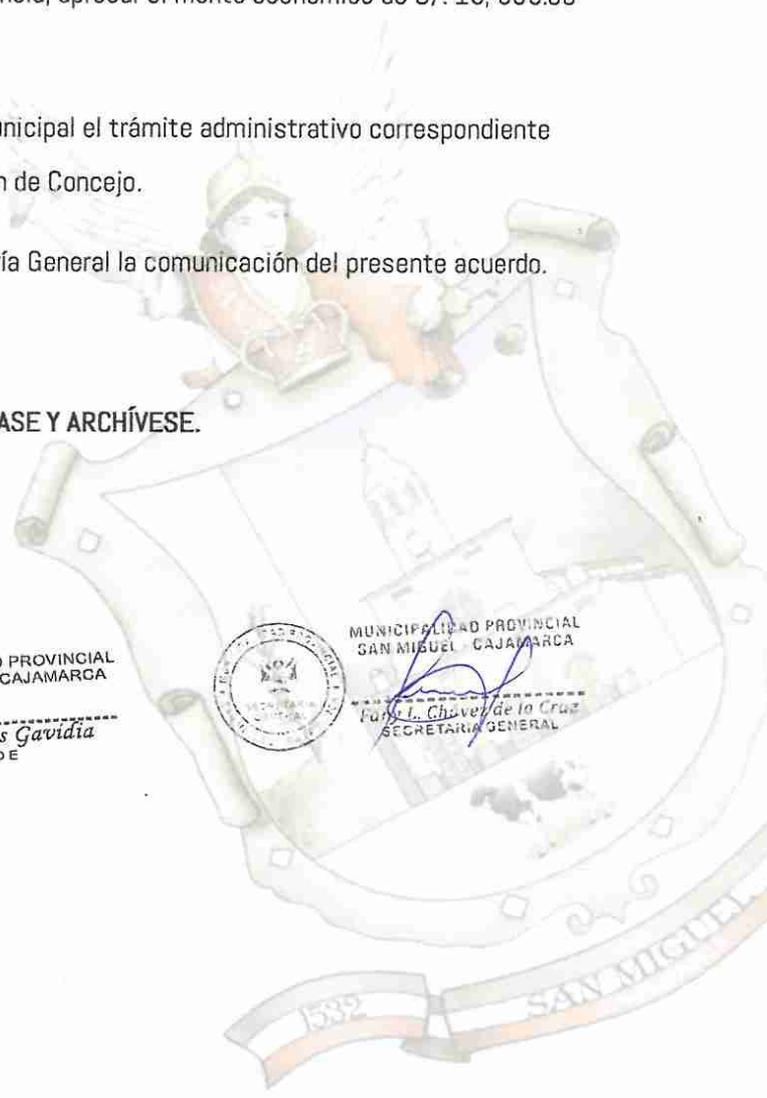
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chaves de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos